

junio de 2022 el Presupuesto General para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cortes y Graena, 16 de junio de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 3.294

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Modificación relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2022, ha adoptado el acuerdo con el número 556, que literalmente dice:

“Visto expediente de Alcaldía-Secretaría General sobre la modificación acuerdo Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2021, relativo a delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de Contratación, Economía y Recursos Humanos.

Dado que Granada, en tanto que municipio de gran población cuenta con las figuras de las/os coordinadoras/es, que, como personal directivo que son (artículo 130 de la Ley 7/1985), pueden recibir delegaciones de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y 127, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, a propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda: Modificar las Delegaciones efectuadas por acuerdo de 19 de noviembre de 2021 en el siguiente sentido:

1.- Revocar la delegación efectuada en el Segundo Teniente de Alcalde, en materia de Economía, Contratación y Recursos Humanos.

2.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad:

- La adjudicación de los contratos administrativos y privados del Ayuntamiento, excepto los contratos menores.

- Firma de la documentación para la formalización de los contratos administrativos y privados.

3.- Delegar en el Coordinador General de Economía, Hacienda y Ciudad Inteligente las siguientes competencias:

ECONOMÍA:

- Cesiones de créditos (endosos)

- Aprobación de constitución y reposición de anticipos de caja fija, dando cuenta mensualmente a la Junta de Gobierno Local.

- Justificación de los libramientos expedidos a perceptores de fondos.

- Justificación de subvenciones concedidas.

4.- Delegar en el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto las siguientes competencias:

CONTRATACIÓN

- Aprobación del gasto y Adjudicación de contratos menores con independencia del área del que provengan.

- Incoación y actos de instrucción en procedimientos de imposición de penalidades, incautación de garantías y resolución de contratos.

- Suspensión de plazos de contratación.

- Requerimientos a licitadores.

- Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación a que hace referencia el artículo 150. 2 de la Ley 9/2017.

- La emisión del informe relativo a la adopción de medidas cautelares en los recursos especiales en materia de contratación del artículo 49. 2 de la Ley 9/2017.

RECURSOS HUMANOS:

- Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

- Declaración de situaciones administrativas y asimiladas.

- Jubilaciones y situaciones asimiladas.

- Dispensa del deber de residencia.

- Reconocimiento de servicios.

- Autorización cobertura interina de plazas.

- Autorización de contrataciones temporales de personal de cualquier modalidad.

- Autorización de permutas.

- Resto de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de recursos humanos, excluidas aquellas de carácter indelegable.”

Granada, 29 de junio de 2022.-El Vicesecretario General, fdo.: Gustavo García-Villanova Zurita.

NÚMERO 3.301

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Padrones fiscales cobratorios 2022

EDICTO

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de mayo de 2022, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación literalmente se transcribe:

2021-2022 PERIODO: ANUAL TRIBUTOS: TASA DE VADOS - CEMENTERIOS- TASA DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA IVTM